SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 023-2026-SBC

San Vicente de Cañete, 28 de octubre de 2026

VISTO: El Informe N° 099-2026-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 16 de octubre de 2026 del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC, sobre modificación presupuestal - crédito y anulaciones del mes de setiembre de 2026, y el Informe N° 0070-2026-GG-SBC de fecha 16 de octubre de 2026 de Gerencia General de la SBC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y, el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo Nº 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante Informe N° 099-2026-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 16 de octubre de 2026 la Jefe del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, informa que, habiendo recibido el Informe N° 100-2026-RR.HH-SBC en donde la Encargada de Recursos Humanos informa que al realizar la rendición de los recursos asignados por la Municipalidad de las actividades ejecutadas, ha determinado que existe un monto por revertir al Tesoro Público del mes de setiembre 2026, en la siguiente partida presupuestal en la fuente de financiamiento transferencias:

TRANSFERENCIAS	
Devolución al Tesoro	S/. 86.82
TOTAL, DE CREDITO Y ANULACIONES DE R.D.R.	S/. 86.82

Por lo que solicita se apruebe la modificación presupuestal mediante Resolución de Presidencia, vía crédito y anulaciones, según anexo que se adjunta;

Que, mediante Informe N° 0070-2026-GG-SBC de fecha 16 de octubre de 2026 el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, informa que la encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto solicita se realice la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones del mes de setiembre de 2026, indicando que de acuerdo al análisis de ejecución de gastos, se ha evidenciado que en el mes de setiembre se ha ejecutado menores gastos de lo presupuestado en la partida 211113. Personal con contrato a plazo fijo correspondiente al mes de setiembre por motivo del menor gasto del personal del régimen laboral N° 276, siendo necesaria la devolución al Tesoro Público el monto de S/. 86.82 (ochenta y seis con 82/100 soles); y, opina que de acuerdo a los antecedentes adjuntados corresponde realizar la modificación presupuestal vía créditos y anulaciones solicitada por el Área de Contabilidad y Presupuesto por el monto de S/. 86.82 (ochenta y seis con 82/100 soles);

Que, en Reunión de Directorio N° 20-2026-SBC de fecha 27 de octubre de 2026, después de la deliberación correspondiente los miembros del Directorio aprobaron por unanimidad la modificación presupuestal - vía crédito y anulaciones del mes de setiembre de 2026, conforme a lo solicitado por el Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1411;

SOCIEDAD BENEFICENCIA CAÑETE V°B° ASESORIA LEGAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 20-2026-SBC de fecha 27 de octubre de 2026, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la modificación presupuestal - vía crédito y anulaciones del mes de setiembre de 2026, por el monto de S/. 86.82 (ochenta y seis con 82/100 soles) de la fuente de financiamiento transferencia, conforme al Anexo 01 que se adjunta en el Informe N° 099-2026-CONTA-PRESUP-SBC del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE V°B° GERENCIA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente Acuerdo de Directorio.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE
Mag. Mirtha De Los Angeles Solano Pérez
Presidente de Directorio